

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVIII PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 6 DE AGOSTO DE 1951 NUMERO 11.553

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decretos Nos. 849 de 17 y 852 de 21 de Julio de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno
Resolución N° 2152 de 28 de Junio de 1951, por el cual se hacen unos nombramientos.
Resolución N° 2161 de 3 de Julio de 1951, por el cual se hacen unos ascensos.

Sección D. J. C. y T.
Resoluciones Nos. 159, 160 de 10, 191 de 12, 192 de 16 y 193 de 11 de Julio de 1951, por los cuales se concede libertad condicional a unos reus.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto N° 896 de 5 de Julio de 1951, por el cual se hace nombramiento y destitución.
Resoluciones Nos. 70, 71, 72, 73, 74 de 21 y 74-Bis de 27 de Junio de 1951, por las cuales se expiden cartas de naturaleza definitiva.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decretos Nos. 697 y 698 de 19 de Julio de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección Primera
Resolución N° 85 de 2 de Julio de 1951, por la cual se autoriza al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que otorgue un contrato.
Resolución N° 89 de 2 de Julio de 1951, por la cual se confirma en todas sus partes una resolución.
Resoluciones Nos. 187, 188 y 189 de 28 de Abril de 1951, por las cuales se conceden unas pumisas.
Resolución N° 190 de 28 de Abril de 1951, por el cual se niega una solicitud.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decreto N° 462 de 16 de Julio de 1951, por el cual se hacen unos nombramientos.

Secretaría del Ministerio
Resolución N° 167 de 15 de Mayo de 1951, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resoluciones Nos. 163 y 164 de 16 de Mayo de 1951, por los cuales se informa a unas señoras que pueden volver a ocupar sus cargos.

Dirección General
Resolución N° 165 de 18 de Mayo de 1951, por el cual se autoriza cambio de nombre de colegio.
Resolución N° 166 de 18 de Mayo de 1951, por el cual se otorgan unas becas.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decreto N° 928 de 14 de Junio de 1951, por el cual se hacen unos nombramientos.

Departamento Administrativo
Resoluciones Nos. 36 y 37 de 18 de Junio de 1951, por las cuales se conceden unos sobresueldos.
Resoluciones Nos. 192 y 193 de 19 de Abril de 1951, por las cuales se conceden unas licencias.
Resolución N° 194 de 19 de Abril de 1951, por el cual se reconoce un pago.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 849
(DE 17 DE JULIO DE 1951)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Constancia Harrison, se asciende al cargo de Jefe de la Estafeta Cervantes, en reemplazo del señor Agapito Hernández, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Limberch Ramos, Administrador de Correos en Aguadulce, en reemplazo del señor José Carlos Bustamante, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Joaquín Pinzón Carles, Oficial de 1ª Categoría en reemplazo de Constancia Harrison, quien pasó a ocupar otro cargo.

Clara E. Arosemena, Telegrafista de 2ª Categoría en Penonomé, en reemplazo de Donatila Moreno, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Guillermo Arosemena Jr., Mensajero de 3ª Categoría en Los Santos, en reemplazo del señor Juan Manuel Aquino, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

DECRETO NUMERO 852
(DE 21 DE JULIO DE 1951)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase a Marta A. de Pinzón, Administradora de Correos en Santiago, en reemplazo de Julia Valdés V., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento comenzará a regir desde el día 15 de Julio de 1951.

Artículo Segundo: Nómbrase a Marina de Cisneros, Ayudante de la Administración de Correos de Santiago, en reemplazo de Luisa Odilia Rodríguez, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ADMINISTRADOR: RAÚL CHEVALIER

Teléfono 2-2612

OFICINA:

Ballena de Barraza.—Tel. 2-3271

Apartado N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Ballena de Barraza.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 34

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**

Mínima 6 meses: En la República: B/. 4.00.— Exterior: B/. 1.00

Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.— Solicitase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

RESUELTO NUMERO 2152

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno. — Resuelto número 2152. — Panamá, 28 de Junio de 1951.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente
de la República,

RESUELVE:

Hacer los siguientes nombramientos en la Policía Secreta Nacional:

Oficiales de Primera Categoría

Gustavo Adolfo García, José de la Cruz Ver-naza, Natividad de J. Rangel, Carlos A. Becerra y Elsa I. Alvarado.

Estos nombramientos surtirán efecto a partir del día 20 de Mayo próximo pasado.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MIGUEL ANGEL ORDÓÑEZ.

El Secretario del Ministerio,
Armando Moreno G.

ASCENSOS**RESUELTO NUMERO 2161**

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno. — Resuelto número 2161. — Panamá, 3 de Julio de 1951.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente
de la República,

RESUELVE:

Ascender a los Agentes Dionisio Gómez y Tomás López, al rango de Cabo del Cuerpo de Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MIGUEL ANGEL ORDÓÑEZ.

El Secretario del Ministerio,
Armando Moreno G.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS

José Valdés, por Resuelto N° 189 de 10 de Julio de 1951.

Laureano Mendoza, por Resuelto N° 190 de 10 de Julio de 1951.

Juan Cedeño, por Resuelto N° 191 de 12 de Julio de 1951.

Félix Torres, por Resuelto N° 192 de 16 de Julio de 1951.

Gregorio Ríos, por Resuelto N° 193 de 41 de Julio de 1951.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MIGUEL ANGEL ORDÓÑEZ.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Francisco Carrasco M.

Ministerio de Relaciones Exteriores**NOMBRAMIENTO Y DESTITUCION****DECRETO NUMERO 890**

(DE 3 DE JULIO DE 1951)

por el cual se hace una designación y se declara insubsistente un nombramiento en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase al señor Agustín Méndez, Segundo Secretario de la Embajada de Panamá en la República Argentina.

Artículo 2° Declárase insubsistente el nombramiento del señor Celso R. Pérez, Secretario de Legación con funciones adscritas en la Embajada de Panamá en Argentina.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir desde el 1° de Julio de 1951.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 3 días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA DEFINITIVA**RESOLUCION NUMERO 70**

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Resolución número 70. — Panamá, 21 de Junio de 1951.

Vista la solicitud que ha hecho al Organó Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor José Jesús Moncada Luna, natural de Colombia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los do-

cumentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor José Jesús Moncada Luna.
Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

RESOLUCION NUMERO 71

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Resolución número 71. — Panamá, 21 de Junio de 1951.

Vista la solicitud que ha hecho al Organó Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor José Alonso Camba, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor José Alonso Camba.
Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

RESOLUCION NUMERO 72

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Resolución número 72. — Panamá, 21 de Junio de 1951.

Vista la solicitud que ha hecho al Organó Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor José Antonio Moncada Luna, natural de Colombia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor José Antonio Moncada Luna.
Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

RESOLUCION NUMERO 73

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores.

— Resolución número 73. — Panamá, 21 de Junio de 1951.

Vista la solicitud que ha hecho al Organó Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Pejach Fajgenbaum, natural de Polonia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Pejach Fajgenbaum.
Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

RESOLUCION NUMERO 74

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Resolución número 74. — Panamá, 21 de Junio de 1951.

Vista la solicitud que ha hecho al Organó Ejecutivo la señora María Pascual de Márquez, natural de Cuba, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña; y en atención a que los documentos que obran en el expediente demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora María Pascual de Márquez.
Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

RESOLUCION NUMERO 74-BIS

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Resolución número 74-Bis. — Panamá, 27 de Junio de 1951.

Vista la solicitud que ha hecho al Organó Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Francisco Albano, natural de Italia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Francisco Albano.
Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 607**

(DE 19 DE JULIO DE 1951)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Aurora Gil, Expendidora de Impresos Oficiales, en reemplazo de Aurora Garrido;

Ana Julia López, Estenógrafa-Secretaria en el Impuesto sobre Inmuebles y Catastro, en reemplazo de Leticia P. de Díaz;

Lilia del C. Mata, Mecanógrafa en la Sección de Receptoría, en reemplazo de Esperanza Castillo;

Graciela Terrientes, Ayudante de Contralor de Patronos en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, en reemplazo de Javier H. Hernández;

Vilma Jiménez, Oficial de 1ª Categoría en la Subdirección del Impuesto sobre la Renta, en reemplazo de Graciela Terrientes, quien pasa a ocupar otro puesto.

Alberto Velásquez, Recaudador Distritorial de Rentas Internas, en Pedasí, en reemplazo de José Angel Ulloa;

Juan B. Polo, Recaudador Seccional de Rentas Internas en Aguadulce, en reemplazo de Alberto Alverola;

Ricaurte Vargas, Recaudador Distritorial de Rentas Internas en Aguadulce, en reemplazo de Manuel de Jesús de León;

Rosa González, Archivera de 1ª Categoría en Rentas Internas, en reemplazo de María de J. Ramírez;

Cecilia Alvarez, Auditor Auxiliar en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, en reemplazo de Agustín Romero Q.;

Nilsa Dutary de Lasso, Oficial de 2ª Categoría, en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, en reemplazo de Ana Echevers.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

VICTOR NAVAS.**DECRETO NUMERO 608**

(DE 19 DE JULIO DE 1951)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Adán Plicet, Inspector de Aduana de Segunda

Categoría, en reemplazo de Gaspar A. Zapata; Adolfo Font Rudas, Inspector de Vigilancia Fiscal, en reemplazo de Gerardo Luis Urrunaga, quien no aceptó el cargo;

Clotilde Mc Kay, Oficial de Segunda Categoría en la Sección Primera, Administrativa, del Ministerio, en reemplazo de Aura de Russo;

Adolfo Murillo, Recaudador Distritorial en Santiago, en reemplazo de Rodolfo Jaén;

Jesús Benavides, Administrador Provincial de Rentas Internas en Veraguas, en reemplazo de Guillermo Escudero;

Josefina S. vda. de Esclopis, Guardián Nocturno en el Mercado Público de Panamá, en reemplazo de Toribio Cisneros;

Angel S. Callejas, Inspector de Aduana de 3ª Categoría, en reemplazo de Francisco Bustamante;

Luis González, Inspector de Vigilancia Fiscal, en reemplazo de Horacio Henríquez;

Berta Varela, Registradora de Inmuebles, en reemplazo de Arminda Reyna de McDonald;

Félix A. Córdoba, Inspector de Aduana de 3ª Categoría, en reemplazo de Verísimo Castillo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

VICTOR NAVAS.**Autorízase al Ministro de Hacienda para que otorgue un Contrato****RESOLUCION NUMERO 38**

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 38. — Panamá, 2 de Julio de 1951.

El día 3 de Agosto de 1950 el Presidente del Consejo de Economía Nacional se dirigió al Ministro de Hacienda y Tesoro solicitando la autorización necesaria para trasladar sus oficinas al nuevo edificio q' construyó la Cámara de Comercio de Panamá en la Ave. Ecuador de esta ciudad, en vista de que el local que actualmente ocupan en el edificio de la Caja de Seguro Social ha sido pedido insistentemente por esa Institución para su propio uso, y ser las condiciones de arrendamiento las mismas estipuladas por la Caja de Seguro Social.

Con fecha 8 del mismo mes el Ministro de Hacienda y Tesoro comunicó al Presidente de la Cámara de Comercio notificándole el traslado de las oficinas del Consejo de Economía al edificio construido por esa entidad al precio de B/. 80.00 mensuales.

Sobre este particular el Presidente de dicha Cámara en nota fechada el 6 de Diciembre pasado contestó al Ministro de Hacienda y Tesoro notificándole que está a disposición de este Despacho el local que ha de ocupar para sus oficinas el Consejo de Economía Nacional que está situado en la planta baja del mencionado edificio y

que tiene una superficie de cuarenta metros cuadrados y servicio interior, teniendo además acceso este organismo al uso del Salón de Actas así como también los salones privados de esa Cámara. El canon de arrendamiento será el mismo fijado con anterioridad.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que, otorgue con la Cámara de Comercio de Panamá, el Contrato de arrendamiento del local que ha de ocupar con sus oficinas el Consejo de Economía Nacional, con sujeción a las condiciones aludidas en la parte motiva de esta decisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

VICTOR NAVAS.

CONFIRMASE EN TODAS SUS PARTES UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 39

República de Panamá. — Organismo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 39. — Panamá, 2 de Julio de 1951.

La Administración General de Rentas Internas dictó el día 22 de Marzo la Resolución número 51-60 (a) AG, la cual decidió mantener en todas sus partes las liquidaciones adicionales número 333 y 334 por valor de B/. 175.41 y B/. 173.27 y exigió la cancelación de ese impuesto que adeuda al Fisco el Colegio Internacional María Inmaculada.

Contra ese fallo interpuso recurso de apelación la firma de Abogados Molino y Moreno, en representación de Sor Theodosia Shilling, Superiora de la Orden de Religiosas Franciscanas, cuela del Colegio Internacional de María Inmaculada, cuyo recurso fue admitido por el funcionario inferior y debidamente sustentado por dichos Abogados.

Las liquidaciones adicionales de que se trata, corresponden a los años de 1948, la primera, y 1949 la segunda, y se deben a que la Administración General de Rentas Internas ha estimado que no son gastos deducibles de las declaraciones presentadas por el contribuyente, los de vestuario, calzado, médico y dentista.

El apelante estima que tales gastos han de considerarse deducibles porque no son *personales* sino del Colegio y por lo tanto han sido ocasionados o pagados en la producción de la renta.

Corresponde decidir el recurso al Organismo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, a lo cual se procede previas las siguientes consideraciones:

El artículo 7º de la Ley 52 de 1941 dice: "se entiende por gastos o erogaciones deducibles aquellos ocasionados o pagados en la producción de la renta, a excepción de los siguientes:

a) Los gastos personales o de subsistencia del contribuyente y de su familia".

De ello se infiere que si bien la Ley acepta co-

mo erogaciones pagadas en la producción de la renta los gastos personales o de subsistencia del contribuyente y de su familia, los excluye específicamente de toda deducción de la renta bruta encaminada a fijar la renta gravable.

En efecto, la denominación de *gastos personales* no puede interpretarse de manera que los de vestuario, manutención, tratamiento médico etc., queden separados de la persona.

Si tales erogaciones dejasen de estimarse personales realmente el inciso (a) del Artículo 7º quedaría vacío de todo contenido.

El precepto legal aludido, como la mayor parte de las disposiciones de la Ley 52 de 1941, se copiaron de la Ley Colombiana número 78 de 23 de Diciembre de 1935.

Dicha Ley 78 dice en su artículo 3º: "en ningún caso serán deducibles de la renta bruta: 1º los gastos personales o de subsistencia del Contribuyente y de su familia".

El Decreto número 818 de 16 de Abril de 1936 reglamentario de la mencionada Ley 78 de Colombia explica en su artículo 42 cuáles son los gastos o expensas ordinarias deducibles de la renta bruta y excluye de los deducibles las *compensaciones que el mismo contribuyente se asigne a sí mismo* por razón de su servicio.

Según ese precepto nunca podrían tenerse como gastos del Colegio los ocasionados por la compra de hábitos, calzados, médico, etc., de las Reverendas Religiosas del Colegio Internacional de María Inmaculada, como pretende el apelante al reputarlos como remunerativos y supletorios del sueldo que no perciben las Hermanas.

Además la Jefatura de Rentas e Impuestos Nacionales de Colombia, en Resolución número R-1586-H de 24 de Octubre de 1940 se expresa así: "La Ley hace una diferenciación substancial entre los gastos del negocio que tienen como finalidad la producción de la renta y los gastos particulares del contribuyente".

Es evidente que existen puntos de vista de carácter moral y social según los cuales sería aceptable deducir de las entradas del Colegio Internacional de María Inmaculada esos gastos personales de las Religiosas cuyas funciones están fuera de todo encomio. Pero mientras no sea modificado el referido precepto del inciso (a) del artículo 7º de la Ley 52 de 1941 no es posible encontrar en él un asidero legal para efectuar tal deducción y dejar sin efecto las liquidaciones adicionales de que se trata.

El fallo dictado en primera instancia por la Administración General de Rentas Internas está de acuerdo con la Ley y no puede el Poder Ejecutivo revocarlo por muy importante que sean los motivos morales antes aludidos.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Confirmase en todas sus partes la Resolución número 51-60(a) AG, dictada por la Administración General de Rentas Internas el día 22 de Marzo último.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

VICTOR NAVAS.

CONCEDENSE UNOS PERMISOS**RESUELTO NUMERO 187**

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resuelto número 187. — Panamá, 28 de Abril de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Agencias W. H. Doel, S. A. solicita permiso para traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad al Almacén Oficial de Depósito de la ciudad de Colón, a nombre de Colon Import & Export, los siguientes licores:

Bultos	Cantidad	Litros	Valor	Liq.	Lote
15 cjs. de Whisky					
Black & White	9	11.777	6597		26316-A

RESUELVE:

Conceder permiso a Agencias W. H. Doel, S. A. para que pueda traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad al Almacén Oficial de Depósito de Colón, a nombre de Colón Import & Export, 15 cajas de Whisky Black & White, de 9 Litros del Lote N° 26316-A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

ERIC HUMBER.

El Asistente del Secretario,

Narciso Ayala.

RESUELTO NUMERO 188

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resuelto número 188. — Panamá, 28 de Abril de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Gilberto Brid solicita permiso para traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad al Almacén Oficial de Depósito de la ciudad de Colón, a nombre de Aldarberto Joly & Cia., los siguientes licores:

Bultos	Cantidad	Litros	Valor	Liq.	Lote
30 cjs. de Whisky					
White Horse	270	383.25	6629		26609
40 cjs. de Whisky					
Ballantine	363.50	451.82	6723		26657

RESUELVE:

Conceder permiso al señor Gilberto Brid para que pueda traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad al Almacén Oficial de Depósito de la ciudad de Colón, a nombre de Adalberto Joly & Cia., 70 cajas de

Whisky de 593,60 Litros de los Lotes Nos. 26609 y 26657.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

ERIC HUMBER.

El Asistente del Secretario,

Narciso Ayala.

RESUELTO NUMERO 189

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resuelto número 189. — Panamá, 28 de Abril de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Cia. Henríquez, S. A., solicita permiso para traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de la ciudad de Colón al Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad, los siguientes licores:

Bultos	Cantidad	Litros	Valor	Liq.	Lote
150 cjs. de Cerveza					
Brading's	1224	207.41	232		586
5 cjs. de Whisky					
Walker Bbn.	45.40	62.42	2878		1773
15 cjs. de Brandy					
Cherry Heer	125.00	54	3655		548

RESUELVE:

Conceder permiso a la Cia. Henríquez, S. A., para que pueda traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de la ciudad de Colón al Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad, 170 cajas de Whisky varios, de 1323.40 Litros de los Lotes Nos. 586, 1773 y 548.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

ERIC HUMBER.

El Asistente del Secretario,

Narciso Ayala.

NIEGASE UNA SOLICITUD**RESUELTO NUMERO 190**

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resuelto número 190. — Panamá, 28 de Abril de 1951.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

El señor Roberto Anguizola Jr., con cédula de identidad personal N° 19-5619 y residente en esta ciudad, solicitó a este Ministerio en memorial de fecha 23 de Febrero y 8 de Marzo del presente año permiso para exportar mil doscientos (1.200) novillos con destino a Venezuela.

1º. Que el memorialista solo da como razón al solicitar el permiso mencionado el beneficio que causaría a la Economía Nacional.

2º. Que en nota N° 240-dav de fecha 3 de Marzo del presente año de este Ministerio, se le dió traslado al Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias para que omitiera su oposición autorizada al respecto.

3º. Que el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias en Nota N° 2044 de 16 de Marzo de este año contestó que no está de acuerdo con la exportación de ganado, por no existir en el territorio nacional suficientes animales para abastecer el consumo local y que en la actualidad se necesita importar ganado para satisfacer la demanda nacional.

RESUELVE:

Niégrese la solicitud de exportación de ganado solicitada por el señor Roberto Anguizola Jr., en los memoriales de fecha 23 de Febrero y 8 de Marzo del presente año, por no haber suficientes animales en plaza para abastecer el consumo local.

El Ministro de Gobierno y Justicia Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

JOSE C. DE OBALDIA.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

Eric Humber.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 462

(DE 16 DE JULIO DE 1951)

por el cual se nombra Maestros de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria, en propiedad, a las siguientes personas:

Doris A. de Hernández, Elvia E. Rangel, Perla H. de Elvitt, Emérita C. Amador, Ana G. de González, Ada M. Villaverde, Noris Teresa González Muñoz, Aura Visuetti, Dolores A. King, Guillermina Navas Cerezo, Ernestina Ayarza, Ruby Smith, Rocaredo Alemán, María Candelaria Muñoz de Sanjur, Elivinia Polanco, Aversa Serracin, Amalia A. Serracin, Griselda Marmolejo, Sixta Rosa Méndez, Domicio Espino, Esilda Herrera, Candelario Arrué, Carlina Isabel Sáez, José Gabino Rivera L., Adelina Bracho G., Yolanda Madrigales, Oderay G. de Isaza, Berta A. Carvallo, Haydeé S. Ramos B., Honoria Pinilla, Blanca I. Valdés, Juan Martineau, Xenia Hernández, Glida H. Hernández, Jaime Abadía, Isabel A. de Abrego, Thelma Tristán R.

Artículo Segundo: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria, en interinidad, a las siguientes personas:

Berta Salazar, Eva Albarcas, Guillermo Andreve, Xenia Quijano, María C. Avila M., Raimunda Jacques, Roberto Quiñones, Ana Elisa

Hinestrosa, Delia A. de Murillo, Mannela C. de Núñez, Aida H. Pimentel, Graciela E. Conte, Nelly Espinosa, Gregoria Isabel Quintero, Panteona Raquel Coronado, Aleyda Jaén de Guillén, Astevia Ortiz, Luis A. Stanzola, Jilma Maura Hing de Guerini.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RICARDO J. BERMUDEZ.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 167

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 167. — Panamá, 18 de Mayo de 1951.

El Ministro de Educación,

en representación del Organo Ejecutivo,

Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas que se hacen de conformidad con las disposiciones vigentes y con la aprobación de sus respectivos jefes inmediatos,

RESUELVE:

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho a sueldo, así:

Gumerindo Quintana, Oficial de Primera Categoría del Departamento de Economía Escolar del Ministerio de Educación, dos meses a partir del 1º de Junio, por dos periodos de servicio que finalizan el 14 de Abril de 1951;

Gregoria H. de Díaz, Ayudante la Biblioteca de Santiago, un mes a partir de 4 de Junio, por el periodo de servicio que va del 16 de Mayo de 1950 al 15 de Abril de 1951.

Manuel A. Moreno, Encuadernador de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de Mayo, por el periodo de servicio que va del 6 de Enero de 1950 al 5 de Diciembre de 1950.

El Ministro de Educación,

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Carlos Iván Zúñiga.

INFORMASE A UNAS SEÑORAS QUE PUEDEN VOLVER A OCUPAR SUS CARGOS

RESUELTO NUMERO 163

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 163. — Panamá, 16 de Mayo de 1951.

El Ministro de Educación,

en representación del Organo Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que la señora Cristina T. de Jiménez, solicita reingresar al cargo de maestra de grado en la

escuela La Mesa, Municipio de La Mesa, Provincia Escolar de Veraguas del cual se había retirado el 28 de Septiembre de 1950 en uso de licencia de seis (6) meses por gravedad;

Que de conformidad con la Partida de Nacimiento de la criatura, y la fecha probable del parto, la señora de Jiménez tuvo un parto prematuro de veintisiete (27) días, que no ha comprobado, para tener derecho al reingreso de conformidad con el artículo 5º del Decreto Nº 1891 de 1947;

Que el Director General de Educación en memorandum Nº 140 informa que "procede darle reingreso a la señora Cristina T. de Jiménez, maestra de La Mesa, Provincia Escolar de Veraguas, en vista de su imposibilidad de presentar certificado médico que pruebe la prematuridad del parto, por la sencilla razón de que quien la asistió fue una partera";

RESUELVE:

Infórmese a la señora Cristina T. de Jiménez que puede volver a ocupar su cargo de maestra de grado en la escuela La Mesa, Municipio de La Mesa, Provincia Escolar de Veraguas, puesto que se encuentra vacante, el 28 de Marzo de 1951.

El Ministro de Educación,

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Carlos Iván Zúñiga.

RESUELTO NUMERO 164

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 164. — Panamá, 16 de Mayo de 1951.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que por Resuelto Nº 74 de 21 de Marzo de este año se concedió a la señora Martha Yáñez, maestra de grado en la escuela Las Huacas, Municipio de Río de Jesús, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses de licencia por gravedad, a partir del 10 de Marzo;

Que de acuerdo con la documentación presentada, la criatura nació muerta y la señora Yáñez se encuentra en condiciones de volver a trabajar;

Que el artículo 6º del Decreto Nº 1891 de 1947 establece que "en caso de aborto y cuando el hijo naciere muerto, la empleada del Ramo de Educación en goce de licencia por gravedad, volverá a su puesto tan pronto como su estado de salud lo permitiere";

RESUELVE:

Informar a la señora Martha Yáñez que de conformidad con el artículo 6º del Decreto Nº 1891 de 1947 puede volver a ocupar su cargo de maestra de grado, que se encuentra vacante, en la escuela Las Huacas, Municipio de Río de Jesús, Provincia Escolar de Veraguas, al comienzo del año escolar 1951-52.

El Ministro de Educación,

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Carlos Iván Zúñiga.

AUTORIZASE CAMBIO DE NOMBRE DE UN COLEGIO

RESUELTO NUMERO 165

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Dirección General. — Resuelto número 165. — Panamá, 18 de Mayo de 1951.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

1º Que por Resolución Nº 3, de 13 de Mayo de 1947, el Ministerio de Educación autorizó el funcionamiento del plantel particular denominado *Colegio Miramar*, en la ciudad de Panamá;

2º Que el Hermano Néstor, Director del Colegio y en representación de la Congregación de los Hermanos Cristianos, ha solicitado permiso para cambiarle el nombre de Colegio Miramar por el de Colegio "El Nuevo La Salle", recientemente construido en la nueva urbanización "El Cangrejo", con el propósito de diferenciarlo del *Colegio de La Salle*, que seguirá funcionando bajo esta denominación en esta Capital,

RESUELVE:

Autorízase el cambio de nombre del *Colegio Miramar* por el de Colegio "El Nuevo La Salle", como se llamara en adelante.

El Ministro de Educación,

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Carlos Iván Zúñiga.

OTORGANSE UNAS BECAS

RESUELTO NUMERO 166

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Dirección General. — Resuelto número 166. — Panamá, 18 de Mayo de 1951.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Profesional "María Auxiliadora", institución de beneficencia, existen dos (2) becas vacantes, producidas por retiro voluntario de las becarias Delia Lorenzo y Carmen Aldeano, según informe de la Superiora, Sor Angela Moreno,

RESUELVE:

Otórganse becas en la Escuela Profesional "María Auxiliadora" a las niñas Clara Maritza Tuñón y Doris Hortensia Montiel, para llenar las vacantes producidas por las becarias Delia Lorenzo y Carmen Aldeano.

El Ministro de Educación,

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Carlos Iván Zúñiga.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 928

(DE 14 DE JUNIO DE 1951)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Retiro Matías Hernández.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase a la señora Eva de Villa, Enfermera de Hospitales, con la Categoría de Jefe de Sala, para llenar vacante.

Artículo Segundo: Nómbrase a la señorita Juana Isidra Aguilar, Enfermera de Hospitales, con la Categoría de Asistente de Jefe de Sala, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Junio, el de la señora de Villa, y el de la señorita Aguilar, a partir del 10 de Junio respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

CONCEDENSE UNOS SOBRESUELDOS

RESOLUCION NUMERO 36

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Departamento Administrativo. — Resolución número 36. — Panamá, 18 de Junio de 1951.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que la señorita Eugenia Denis, ha hecho por el conducto regular, formal solicitud para que se le reconozca su segundo sobresueldo a partir del 1º de Abril de 1951;

2º Que de conformidad con los Artículos 19, 20 y 21 del Decreto Ejecutivo Nº 578 de 29 de Junio de 1950, por el cual se reglamenta la profesión de Enfermeras, la Srta. Denis, tiene ese derecho adquirido.

RESUELVE:

Concédase a la señorita Eugenia Denis, a partir del 1º de Abril de 1951, su segundo sobresueldo mensual de B/. 5.00, por cuatro años de servicio acumulado.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

RESOLUCION NUMERO 37

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Departamento Administrativo. — Resolución número 37. — Panamá, 18 de Junio de 1951.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que la señorita Elida Cordelia del Río, ha hecho por el conducto regular, formal solicitud para que se le reconozca su segundo sobresueldo, a partir del 19 de Abril de 1951;

2º Que de conformidad con los Artículos 19, 20 y 21 del Decreto Ejecutivo Nº 578 de 29 de Junio de 1950, por el cual se reglamenta la profesión de Enfermeras, la Sra. del Río tiene ese derecho adquirido.

RESUELVE:

Concédese a la señora Cordelia del Río a partir del 19 de Abril de 1951, su segundo sobresueldo mensual de B/. 5.00, por cuatro años de servicio acumulado.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 192

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 192. — Panamá, 19 de Abril de 1951.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que la señora Ana María Pérez ha solicitado una licencia de 14 semanas por encontrarse en estado de gravidez avanzado, según consta de certificado expedido por el facultativo Dr. Juan Arosemena.

2º Que la licencia ha sido solicitada, con efectividad a partir del 10 de Abril de 1951.

3º Que el artículo 71 de la Constitución Nacional establece que la mujer en estado de gravidez gozará de descanso forzoso retribuido del mismo modo que su trabajo durante 6 semanas que preceden al parto y las 8 que le siguen y también de todos los derechos correspondientes a su contrato;

4º Que el artículo 6º del Decreto Ejecutivo Nº 272 de 23 de Diciembre del año próximo pasado, dice:

"Para cubrir a la trabajadora grávida el monto de los salarios correspondientes a su descanso forzoso la Caja de Seguro Social le entregará el subsidio en dinero que determinan los artículos 39 y 40 de la Ley 134 de 27 de Abril de 1943 y el patrono la diferencia entre dicho subsidio y el respectivo monto de los salarios. El patrono estará obligado a satisfacer esta prestación cuan-

do el parto ocurra después que se cumpla el octavo mes del contrato de Trabajo salvo el caso de parto prematuro viable", y;

5º Que los registros del Departamento correspondiente de este Ministerio dan indicación de que la peticionaria lleva más de ocho meses de servicios continuados;

RESUELVE:

1º Conceder a la señora Ana María Pérez, la licencia de que se hace mérito, efectiva a partir del 10 de Abril de 1951.

2º La señora Ana María Pérez, queda autorizada para formular contra el Tesoro Nacional, una cuenta por el valor de su sueldo correspondiente a ocho (8) semanas. La diferencia del monto de su sueldo durante la licencia concedida corre, de conformidad con los términos del Decreto mencionado, a cargo de la Caja de Seguro Social.

Comuníquese y publíquese.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

MARIA S. DE MIRANDA.

El Secretario Asistente,

Elohim Ramírez.

RESUELTO NUMERO 193

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 193. — Panamá, 19 de Abril de 1951.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que la señora Manuela González ha solicitado una licencia de 14 semanas por encontrarse en estado de gravedad avanzado, según consta de certificado expedido por la facultativa Dra. Lilia Sogandares.

2º Que la licencia ha sido solicitada, con efectividad a partir del 3 de Abril de 1951.

3º Que el artículo 71 de la Constitución Nacional establece que la mujer en estado de gravedad gozará de descanso forzoso retribuido del mismo modo que su trabajo durante 6 semanas que preceden al parto y las 8 que le siguen y también de todos los derechos correspondientes a su contrato;

4º Que el artículo 5º del Decreto Ejecutivo Nº 272 de 23 de Diciembre del año próximo pasado, dice:

"Para cubrir a la trabajadora grávida el monto de los salarios correspondientes a su descanso forzoso la Caja de Seguro Social le entregará el subsidio en dinero que determinan los artículos 39 y 40 de la Ley 134 de 27 de Abril de 1943 y el patrono la diferencia entre dicho subsidio y el respectivo monto de los salarios. El patrono estará obligado a satisfacer esta prestación cuando el parto ocurra después que se cumpla el octavo mes del contrato de Trabajo salvo el caso de parto prematuro viable", y;

5º Que los registros del Departamento co-

rrespondiente de este Ministerio dan indicación de que la peticionaria lleva más de ocho meses de servicios continuados;

RESUELVE:

1º Conceder a la señora Manuela González, la licencia de que se hace mérito, efectiva a partir del 3 de Abril de 1951.

2º La señora Manuela González, queda autorizada para formular contra el Tesoro Nacional una cuenta por el valor de su sueldo correspondiente a ocho (8) semanas. La diferencia del monto de su sueldo durante la licencia concedida corre, de conformidad con los términos del Decreto mencionado, a cargo de la Caja de Seguro Social.

Comuníquese y publíquese.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

MARIA S. DE MIRANDA.

El Secretario Asistente,

Elohim Ramírez.

RECONOCESE UN PAGO

RESUELTO NUMERO 194

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 194. — Panamá, 19 de Abril de 1951.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconócese al señor George Parris, Ex-empleado de la Campaña Anti-Malaria de este Ministerio, el pago de ciento veinte balboas (B/. 120.00) correspondientes a 22 días de vacaciones proporcionales y un (1) mes de pre-aviso, a los cuales tiene derecho, según sentencia del 17 de Enero de 1951, dictada en ese sentido por el Juez Seccional de Trabajo de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

MARIA S. DE MIRANDA.

El Secretario Asistente,

Elohim Ramírez.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los fines legales aviso al público y al comercio en general, que por escritura pública Nº 1431 de esta fecha, de la Notaría Tercera de este Circuito, he comprado al señor Manuel José de Silva su establecimiento comercial llamado almacén "La Estrella", situado en la casa Nº 130 de la Avenida Central de esta ciudad.

Panamá, Julio 28 de 1951.

Teófilo Hombray,
Céd. Nº 48-19873.

L. 34.072
(Tercera publicación)

E D C T O

El suscrito Gobernador, Adm. Prov. de Tierras y Bosques y al público en general,

HACE SABER:

Que el Licenciado Félix Abadía A., actuando como apoderado especial de los señores Guillermo Villegas Fábrega y Mario Olmedo Vega, ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación.

Señor Gobernador:

Yo, Félix Abadía A., abogado, en ejercicio del anterior poder, pido a Ud. que mediante la tramitación respectiva se sirva expedir título de plena propiedad por compra a la Nación a favor de los señores Guillermo Villegas Fábrega y Mario Olmedo Vega, de generales establecidas, sobre un globo de terreno ubicado en la parte Sur de esta ciudad, denominado "El Molino", con capacidad superficial de dos hectáreas - siete mil novecientos noventa y un metros cuadrados (2 Hts. 7991 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino a David; Sur, carretera Interamericana y camino a David; Este, camino a David y Oeste, Eulalia Atencio de Chavarria.

Para acreditar que el terreno se encuentra cercado a la redonda y cultivado con pasto artificial; que no soporta servidumbre ni contiene yacimientos minerales y que es una posesión antigua con más de 20 años, pido se torne declaración a los señores Narciso Barria y Juan Muñoz, vecinos de esta ciudad.

Acompaño la documentación exigida por la ley.—Derecho: Art. 61 de la Ley 29 de 1925 y 19 de la Ley 21 de 1951.

David, Abril 26 de 1951.

F. Abadía A.

Céd. 19-928.

Y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de esta Gobernación, Sección de Tierras y Bosques, durante el término de treinta (30) días hábiles; se envía copia a la Alcaldía de este Distrito, para los mismos fines y se entregan dos (2) copias al interesado para su debida publicación en la Gaceta Oficial y en un periódico de la localidad.

David, Mayo 24 de 1951.

El Gobernador Primer Suplente de Chiriquí,

HUMBERTO ECHEVERRÍA.

El Srío. encargado de Tierras y Bosques,

Santiago Rodríguez.

L. 8000

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Débora Delia Valencia de de Lima se ha dictado auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, Julio diez y siete de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Por tanto, el Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Débora Delia Valencia de de Lima, desde el día 7 de mayo de 1951, fecha en que acaeció su fallecimiento;

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceras personas, sus hijos, René Ralph y Sybil de Lima de Lima Valencia, y el señor Melecio de Lima, en su calidad de cónyuge superstita; y

ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que se crean con derecho a ello, y

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) Rubén D. Córdoba.—(fdo.) José C. Pinillo.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría, hoy veinte y cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y uno, y copias del mismo se entregan a parte interesada para su debida publicación.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 34.143

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Maximino Bósquez Fuentes, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Por lo expuesto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Maximino Bósquez Fuentes desde el día 14 de abril de 1949, fecha de su defunción en esta capital.

Que es su heredero sin perjuicio de terceros, su hijo Gilberto Bósquez C.

Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Que se tenga al representante del Fisco como parte en esta sucesión intestada para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto mortuario correspondiente.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) Jorge A. Rodríguez B. (fdo.) Eduardo Ferguson M., Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy dos de julio de mil novecientos cincuenta y uno, por el término de treinta días.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ B.

El Secretario,

Eduardo Ferguson M.

L. 34.195

(Unica publicación)

RESOLUCION NUMERO 8

Gobernación de la Provincia de Chiriquí.—Resolución número 8.—David, Febrero 19 de 1951.

VISTOS:

El día 29 de Enero de 1951 se puso a órdenes del señor Alcalde Municipal de este Distrito, el detenido Víctor Vásquez, panameño, de 50 años de edad, por acusarlo la Policía Secreta por el supuesto delito de "Vagancia".

Fue tramitado el negocio correspondiente en la Alcaldía aludida y después de llevar a efecto las diligencias necesarias, se fallo el 7 de Febrero de 1951, según resolución N° 71 que dice:

"Imponer, como en efecto impone a Víctor Vásquez, la pena de tres años de confinamiento a la Isla Penal de Coiba."

Recibido en este Despacho el día catorce de Febrero de este año en forma de apelación, se procede a tramitar y para ello, SE CONSIDERA:

Que el historial policivo del procesado es completamente vergonzoso, 48 casos policivos de los cuales hay muchos repetidos, es decir, por la misma clase de delitos, como: Hurtos, Vagancia, golpear a las mujeres, ultraje, escandaloso, beodo, abrogarse autoridad que no le corresponde, etc., etc. 48 casos que lo catalogan como un individuo peligroso y por tanto su aislamiento debe ser imprescindible.

Vásquez, según se puede notar en su historial aludido, no tiene el menor propósito de enmienda, puesto que ha sido condenado por Vagancia dos veces, una por dos años y otra por tres, es decir, por la misma falta de que ahora es víctima.

Su declaración es muy natural, trata de evadir todo inteligentemente lo que es muy evidente ya que este sujeto tiene 27 años de estar en líos con la justicia, se ha acostumbrado a aducir mentiras y trabucos en sus tantas defensas.

Por tanto, muy de acuerdo con la opinión del señor

Fiscal y con el correcto proceso del Alcalde, el suscrito Gobernador de la Provincia.

RESUELVE:

Confirmar, como en efecto confirma la resolución N° 71 del 7 de Febrero de 1951, dictada en primera instancia por el señor Alcalde Municipal, de acuerdo con las normas que entrañan el contenido de los artículos 19, 59 del artículo tercero de la Ley 57 de 1941, así como el artículo 49 de la misma ley.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.

El Gobernador,

ABEL CASTRELLON.

El Secretario,

Humberto Echaverría.

EDICTO NUMERO 71

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Félix González, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal N° 29-2972, en su propio nombre, por medio del memorial de fecha 14 de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, dirigido a esta Gobernación, Encargada de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, solicita se le expida título de propiedad Gratuito, del globo de terreno denominado "El Jobito", ubicado en el caserío de La Arenita, jurisdicción del Distrito de Ocu, de una capacidad superficial de siete hectáreas con cinco mil metros cuadrados (7 Hts. con 5000 Mts.2) dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Eliseo Flores, Cerro Espinazú y terreno de Telésforo Flores; Sur, camino de Ocu a La Arena y terreno de Gertrudis Barria; Este, terreno de Telésforo Flores y Cerro Gengibral; Oeste, camino de Ocu a La Arena.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, por el término de treinta días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Ocu, para los mismos fines, y otra copia se remite al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 9 de Julio de 1951.

El Gobernador-Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

MANUEL VARELA JR.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc,

S. Cano M.

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 72

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Catalino Rodríguez, varón, mayor de edad, agricultor, panameño, soltero, pero jefe de familia, natural y vecino del caserío de la Montañuela, jurisdicción del Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal N° 28-1670, en su propio nombre, por medio del memorial de fecha 22 de Febrero del año en curso, solicita de este Despacho, Gobernación-Administración Provincial de Tierras y Bosques, se le expida título de propiedad Gratuito, del globo de terreno denominado "El Hondo del Balso", ubicado en el caserío antes mencionado, Distrito de Los Pozos, de una extensión superficial de ocho hectáreas con nueve mil trescientos veinte metros cuadrados (8 Hts. con 9.320 Mts.2) comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terreno de Hilario Almengor; por el Sur, terreno de Anastasio García Banda; por el Este, terreno de Marcelino Ahengor y por el Oeste, camino carretero de Los Pozos a La Montañuela.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la

presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, para los mismos fines, y otra copia se remite al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 10 de Julio de 1951.

El Gobernador-Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

MANUEL VARELA JR.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc,

S. Cano M.

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 73

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Eustacio Navarro, varón, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de El Cocuyo, jurisdicción del Distrito de Santa María portador de la cédula de identidad personal N° 32-655, en su propio nombre y en representación de sus hijos menores: Nidia Elceta, Elvia Elina e Israel Navarro Osorio de 7, 3 y 4 años de edad respectivamente; Santiago Navarro, varón, mayor de edad, soltero, pero jefe de familia, agricultor, natural y vecino de El Cocuyo, Distrito de Santa María, cedulado N° 32-101, en su propio nombre y en representación de su hija menor Elidavina Navarro Marín, de 2 años de edad; Eusebio Navarro, varón, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de El Cocuyo, jurisdicción del Distrito de Santa María, cedulado bajo el número 32-859, en su propio nombre y en representación de sus hijos menores, Elersio, Leticia y Eligio Navarro Marín, de 6, 4 y 1 año de edad respectivamente, y Artemio Navarro, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de El Cocuyo, jurisdicción del Distrito de Santa María, portador de la Cédula de identidad personal N° 32-1181, en escrito de fecha 22 de Mayo de 1951, solicitan ante este Despacho, se les expida el título de propiedad Gratuito, del globo de terreno, denominado "Los Sábalo", ubicado en el paso de Los Sábalo, jurisdicción del Distrito de Santa María, de una superficie total de sesenta y ocho hectáreas con seis mil loscientos metros cuadrados (68 Hts. 6.200m2), dentro de los siguientes linderos: Norte, Paso de Los Sábalo, Río Conaca y terreno de Agustín Flores; Sur, terreno de Alejandro Reyes, Camino del Cienagón a Chupampa y del otro lado, terreno de Manuel Ureña y terreno de Octavio Escobar; Este, camino de El Cerro del Horcón a Chupampa, terreno libre y terreno de Agustín Flores y por el Oeste, terreno de Alejandro Reyes, terreno de Domingo Campos y terreno de Pío Navarro.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Santa María, para los mismos fines, y otra copia se remite al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 11 de Julio de 1951.

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques de Herrera,

MANUEL VARELA JR.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc,

S. Cano M.

(Unica publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que en memorial del 28 de mayo de 1951, dirigido a este Despacho por el señor José R. Vásquez G., ha soli-

citado le sea adjudicado a título de propiedad un globo de terreno ubicado en el lugar denominado "La Sonadora" en el Corregimiento de Pajonal, comprensión del Distrito de Penonomé, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Río "Zarafi"; Sur, limita con proyecto de carretera de Penonomé a Pajonal; Este, limita con terreno de Sebastián Hernández, y Oeste, limita con terrenos de Bienvenida Martínez. Este terreno se denomina "Villa Tonita" y tiene una capacidad superficial de 5989 metros cuadrados con 121 milímetros cuadrados.

Para que sirva de formal notificación al público, se fija Edicto en lugar visible en esta oficina, y otro ejemplar se remitirá para su fijación a la Alcaldía de Penonomé, ambos por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación por tres veces en la Gaceta Oficial.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de Tierras y Bosques, a las diez de la mañana del día veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

El Gobernador de la Provincia de Coclé.

AQUILINO TEJERA F.

El Oficial de Tierras y Bosques.

Antonio Rodríguez.

L. 5026

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 25

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora María Cornelia Chen Peñaloza de Chan, mujer, mayor de edad, panameña, vecina del Distrito de Océ, Provincia de Herrera, casada en el año 1941 y con cédula de identidad personal número 28-1009, ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título de compra del globo de terreno baldío nacional denominado "Los Guaimies", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de trece hectáreas con seis mil ochocientos metros cuadrados (13 Hts. 6800 M2.) y alindado así:

Norte, Celestino o Florentino Chávez;

Sur, camino de El Tigre;

Este, camino de Ponuga a Atalaya y Mercedes Rodríguez, y

Oeste, Celestino o Florentino Chávez y Río Los Sábalo.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de este Distrito por el término de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará a la interesada para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en el derecho que considere le asista con esta solicitud, ocurra a hacerlo valer en tiempo oportuno.

Santiago, 16 de Julio de 1951.

El Gobernador de la Provincia,

R. MURGAS.

El Secretario,

Samuel Ramos M.

L. 7648

(Primera publicación)

AVISO AL PUBLICO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Océ al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Arcadio Berto Castillero, de esta vecindad y cédula N° 29-2111, se encuentra depositado un potrillo negro, chiquito marcado a fuego así: (V.) en el anca izquierda, dicho animal se encuentra pastando en el potrero del señor Castillero desde hace dos años, y sin conocerle dueño. En atención a lo establecido en los Arts. 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho y se envía

copia al señor Gobernador de la Provincia para que por su digno conducto se haga publicar en la Gaceta Oficial y una vez vencido el término legal, se rematará en subasta pública, por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Océ, 29 de Junio de 1951.

El Alcalde,

DIDIO F. CARRIZO D.

El Secretario,

Pedro E. Núñez N.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá, en cumplimiento de lo que disponen los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Apolonio Aguilar vecino de La Capellania jurisdicción de este Distrito, se encuentra depositada una yegua azuleja de regular tamaño, gacha de la oreja izquierda, come de ocho años de edad, criando un potrillo bayo con una ralla blanca en la frente, como de cuatro meses de edad, marcada a fuego así: (E G).

Dicha yegua fue denunciada en esta Alcaldía por el mismo denunciante Aguilar el día diecinueve del corriente mes por encontrarse vagando sin dueño conocido desde hace más de dos años en los llanos de La Capellania.

Y para que el que se crea ser dueño del referido animal, pueda hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Alcaldía y en sitios concurridos de la población y una copia se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

Vencido el término que señala la Ley sin reclamo alguno, se procederá a su remate en subasta pública por la Tesorería Municipal del Distrito, en acatamiento a lo que así disponen los Artículos 1601 y 1602 del citado Código.

Natá, 20 de Julio de 1951.

El Alcalde Municipal,

JUAN E. TEJADA.

El Secretario,

Alfonso Berrocal.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Pinogana, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a Leofanor Hidalgo, de generales desconocidas para que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de hurto, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave en su contra con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado Leofanor Hidalgo, so pena de ser castigados como enubridores si sabiéndolo no lo hicieron oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Así mismo se requiere a todas las autoridades de la República, para que denuncien a este Ministerio Público el lugar de residencia del empleado, a fin de proveer los medios necesarios para su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en El Real, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno y para que sirva de formal notificación se fija el presente, en lugar visible de la la Secretaría y copia de él se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Personero,

ADOLFO MURILLO F.

El Secretario,

Remigio Aldeano.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El Segundo Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial, representado por el suscrito Magistrado actuante, por el presente edicto cita, llama y emplaza a Adriano Mudarra, natural de Las Tablas, de quince años de edad, y vecino de este lugar, para que comparezca a este Tribunal Superior dentro del término de treinta días hábiles, más el de la distancia, a contar de la formal publicación de este edicto en la Gaceta Oficial a estar en derecho en el juicio que en su contra se le sigue por el delito de tentativa de homicidio y en el cual se ha dictado auto de proceder, que en su parte esencial dice:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, mayo quince de mil novecientos cincuenta y uno.
Vistos:

En tal virtud, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa" contra Adriano Mudarra, natural de Las Tablas, de quince años de edad, y vecino de este lugar, por el delito de tentativa de homicidio, que define y castiga el Título V del Libro I del Código Penal, en relación con el Capítulo I, Título XII del Libro II del mismo Código.

Imprímese al negocio la tramitación establecida en la Ley Nº 115 de 1943 y como hay constancia en el expediente de que el sindicado Adriano Mudarra no ha sido capturado por desconocerse su paradero actual (pág. 28), se ordena el emplazamiento respectivo.

Cópiese y notifíquese.

(Fdos.) R. J. Gálvez.—Luis A. Carrasco M.—Carlos Guevara.—Carlos Pérez C., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, a las tres de la tarde, y sendos ejemplares se remiten a la Gaceta Oficial para su publicación en dicho órgano por cinco veces consecutivas, y al Relator de la Corte Suprema de Justicia como lo dispone el ordinal 3º del artículo 282 de la Ley 61 de 1946.

El Magistrado sustanciador,

R. J. GALVEZ.

El Secretario,

Carlos Pérez C.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 40

El suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente cita, llama y emplaza a Apolonio Julio, varón, panameño, de treinta y un años de edad, soltero, agricultor, residente en Ramonazo, jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo de Las Sabanas, sin cédula de identidad personal, para que dentro del término de doce (12) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de Lesiones por Imprudencia, la cual en su parte resolutive dice así:

Juzgado Cuarto Municipal, De Lo Penal.—Panamá, diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, obrando de acuerdo con la opinión emitida por el señor Agente del Ministerio Público, condena a Apolonio Julio a sufrir la pena tres meses de arresto en el establecimiento de castigo que para el efecto designe el Órgano Ejecutivo y a pagar las costas procesales y los daños y perjuicios ocasionados con la comisión del delito, con derecho a que se le descuenta el tiempo de la prisión preventiva.

Derecho: Arts. 17, 37, 38 y 222 del Código Penal; y Arts. 2152, 2153, 2157 y el 58 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y archívese si no fuere apelada. (sic).—(Fdo.) El Juez, O. Bernaschina.—El Srío, M. J. Ríos

Se advierte al procesado Apolonio Julio que si no comparece a este Despacho dentro del término señalado, se

le tendrá por legalmente notificado de la sentencia transcrita. Salvo las excepciones de que trata el Art. 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de Apolonio Julio, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido condenado, si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición del Tribunal oportunamente. Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario Ad-Int.,

C. A. Vásquez Girón.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 98

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita y emplaza a Aristides Arias Ramos de generales desconocidas en los autos, para que en el término de (30) treinta días hábiles más el de la distancia, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia dictada en el juicio que se le sigue por el delito de Hurto.

La parte resolutive de la sentencia dictada en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, diez de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Por tanto, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, CONDENA a Aristides Arias Ramos, de generales desconocidas, a sufrir la pena de un año de reclusión; a Eloy Navarro, panameño, blanco, de 36 años de edad, soltero, jornalero, residente en la Bomba de Gasolina Valdés, ubicada en la Avenida A., portador de la cédula de identidad personal número 64-131 a un año de reclusión y a Marco Chavarria, panameño, de 39 años de edad, trigueño, casado, mecánico, residente en Calle 25 Oeste Nº 37 cto. 13 altos y portador de la cédula de identidad personal número 47-22762, a treinta meses de reclusión, penas que cumplirán en el establecimiento de castigo que indique el Órgano Ejecutivo y al pago de las costas procesales. Como Navarro ha cumplido la pena impuesta, se ordena su inmediata libertad. Con respecto a Chavarria y Arias Ramos, ninguno de los dos ha estado detenido tiempo alguno. Fundamento de derecho: Artículos 2034, 2152, 2153, 2156, 2178, del Código Judicial, 17, 18, 37 y 352 del Código Penal.—Cópiese, notifíquese y consíltese.—(fdo.) Manuel Burgos.—Juez 4º del Circuito.—(fdo.) Mercedes Maunier, por el Secretario.

Se le advierte al procesado Aristides Arias Ramos que si no compareciere dentro del término aquí señalado; su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Arias Ramos so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Arias Ramos o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría hoy veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y uno a las cuatro de la tarde y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de Prensa y Radio para su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

Por el Secretario,

Mercedes Maunier.

(Primera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Lunes 6 de Agosto de 1951

CUADRO NUMERO 92 DE 29 DE MARZO DE 1951	
Heurtematte y Co. juegos de porcelana 18 bultos vapor Parthia de Liverpool por...	1.102
Jardin Panamá, bulbos 5-bultos vapor	
Westerdam de Rotterdam por	213
CUADRO NUMERO 94 DE 30 DE MARZO DE 1951	
Joseph M. Geranald, auto pontiac 1944 Mot. 6-527-424, 1 bulto de Zona del Canal por...	165
Ismael D. Croy, motor marino Hill 62 caballos etc., 2 bultos vapor Cape Avino de Nueva York por...	3.323
Autos Omphroy S. A. accesorios para autos 31 bultos vapor Cape Avino de Nueva York por...	247
Ira Read, azulejos 3 bultos de Zona del Canal por...	86
Baldomero Núñez, lavatorio usado 1 bulto de Zona del Canal por...	2
Almacén Murgas, hilo de algodón 2 bultos vapor Santa María de Nueva York por...	258
Icaza, repuestos para tractores 3 bultos vapor Santa Cecilia de Nueva York por...	1.077
Fábrica Nacional de Helados, botellas de vidrio 151 bultos vapor Santa Cecilia de Nueva York por...	314
Cia. Alfaro, camión Inter. Mot. Sd 220-67355, 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por...	1.264
Cia. Santaña de Licores, bomba de vapor usada 1 bulto de Zona del Canal por...	50
Comisariato Terraplén, jugos de frutas 60 bultos vapor Trader de San Francisco por...	292
Medlinger, lámparas pantallas etc., 8 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	735
Star and Herald, rodillos entintadores etc., 1 bulto vapor Panamá de Nueva York por...	257
Rodelags, escopetas 5 bultos vapor Cape Avino de Nueva York por...	675
Dulcidio González, loza 100 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	1.801
Cia. Alfaro, tractor 3 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	1.590
Fáb. Nal. de Salchichas, piernas y costillas de ternero etc., 38 bultos vapor Mormacrey de Buenos Aires por...	774
Fáb. Nal. de Salchichas, salami 20 bultos vapor Mormacrey de Buenos Aires por...	528
Fáb. Nal. de Salchichas, carne 32 bultos vapor Mormacrey de Buenos Aires por...	997
Aristides Romero, salsa Arturo 100 bultos vapor Santa Margarita de Nueva York por...	313
Office Service, libros de contabilidad etc., 5 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	539
Universidad de Panamá, estatua de bronce 1 bulto vapor Leme de Génova por...	250
Aristides Romero, ajos 50 bultos vapor Sta. Isabel de Valparaíso por...	445
Jorge Focas, cebollas 150 bultos vapor Sta. Margarita de Nueva York por...	178
León S. Nahamad, frascadas de algodón 10 bultos vapor Breda de Amberes por...	720
Pintura General, pintura preparada etc., 167 bultos vapor Trader de San Francisco por...	1.510
Cia. Panameña de Aceite, soda cáustica 350 bultos vapor León Dan de Filadelfia por...	3.036
M. J. Osorio, armas de fuego 20 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	1.540
Honsany Bros., drill de algodón 8 bultos vapor Cape Avino de Nueva York por...	3.044
Victor Azrak, telas de rayón 10 bultos vapor	
Tallyrand de Yokohama por	2.493
Tropical Motors, carro Hudson Mot. 1.123.145, 1 bulto de Zona del Canal por...	100
Victor Azrak, telas de rayón 4 bultos vapor	
Tallyrand de Yokohama por	1.183
Tropical Motors, carro Olds Coupe Modelo 37 Mot. 671-228, 1 bulto de Zona del Canal por...	75
Miguel Arbaiza, emulsión de aceite 10 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	262
Panamá Autos, repuestos para autos 3 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	287
Panamá Autos, repuestos para autos 5 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por...	1.069
Panamá Autos, repuestos para autos, 4 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	708
Novedades Gateno, terciopelo de seda artificial 1 bulto vapor Delf de Amsterdam por...	469
Fábrica Nacional de Salchichas, aceite puro de olivo 100 bultos vapor Leme de Génova por...	4.620
Mario Olivares, (Ferretería Chiricana), grapas galvanizadas para cerca 100 bultos vapor Winnipeg de Bremen por...	881
Cia. Ah Chü, frijoles 31 bultos vapor Santa Isabel de San Antonio por...	551
U. S. Rubber, tubos de caucho para llantas 14 bultos vapor Cape Cumbreland de Nueva York por...	196
Sasso y Cia. hilo de algodón para coser, bordar, etc., 24 bultos vapor Prince de Glasgow por...	9.931
Casa Chung, lámparas de kerosene, etc., 13 bultos vapor Loch Ryan de Londres por...	100
Fábrica Nacional de Helados, amoniaco anhidro en cilindro de hierro 20 bultos vapor Sta. Cecilia de Nueva York por...	835
Cia. Kito Chen S. A., harina de trigo 200 bultos vapor P y T Trader de San Francisco por...	972
Arias y Marconi Ltda., fregadores completos de hierro esmaltados etc., 69 bultos vapor Santa Bárbara de Nueva York por...	1.613
Miztrachi y Co., tela de rayón, etc., 25 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	8.699
Almacenes Martínez S. A., cartón alquitranado para techos (felpa) 300 bultos vapor Santa Margarita de Nueva York por...	744
Cia. Internacional de Ventas, estuches vacíos para plumas y lápices 1 bulto vapor Panamá de Nueva York por...	22
Najman Aizenman, tractor de gasolina usado mod. R-4 Serie N° 6G-1153 SP, tractor de gasolina usado modelo N° R-4 Serie N° 6G1132, SP, 2 bultos de Zona del Canal por...	550
Julio Vos, cremas para la cara 7 bultos vapor Levers Bend de Nueva Orleans por...	213
Cia. George See S. A., harina de trigo 100 bultos vapor P y T Trader de San Francisco por...	468
Walter Biltcome, vino tinto chileno 3 bultos vapor Santa Isabel de Valparaíso por...	6
Ferretería Chiricana, candado de acero y candados de latón 2 bultos vapor Cape Avino de Nueva York por...	266
Alberto Ghitis, panties de algodón para niñas, etc., 20 bultos vapor Santa Margarita de Nueva York por...	8.496

Pablo Ardito B., harina de trigo 200 bultos vapor P y T Trader de San Francisco por...	936	Hnos. de Diego, cartuchos para armas etc., 44 bultos vapor-Panamá de Nueva York por...	2.460
Alberto Ghitis, corbatas de rayón, etc., 5 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	1.403	Fábrica Nacional de Salchichas, máquina para la fabricación de salchicha 1 bulto vapor Santa Inés de Nueva York por...	545
Cia. Mayorista, S. A., harina de trigo 100 bultos vapor P y T Trader de San Francisco por...	468	Cemento Panamá, oxígeno etc., 27 cilindros de Zona del Canal por...	150
Felicia Chen de Chan, tejidos de rayón 2 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	850	Silvestre Brostella, whisky 276 bultos vapor American Bulder de Glasgow por...	3.545
Felicia Chen de Chan, botones 12 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	471	Destilería Central, botellas de vidrios 316 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	402
Felicia Chen de Chan, peñes 10 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	1.078	Cia. Cynos, tubos para radios 1 bulto vapor Panamá de Nueva York por...	575
Mariano Arosemena, huevos 15 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	207	Cia. Cynos, partes y repuestos para camiones 1 bulto vapor Panamá de Nueva York por...	163
Miguel Arbaiza, vino medicinal phosferine 25 bultos vapor Loch Ryan de Londres por...	254	Cia. Panameña de Aceite, botellas de vidrios 1083 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	708
Viveres Botello, colorox 25 bultos vapor Kolstin de Nueva Orleans por...	57	Cia. Cynos, refrigeradoras 20 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	3.220
Victor Azrak, camisas de algodón etc., 9 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	2.240	Eugenio Chan, papel higiénico 30 bultos vapor Leona Dan de Filadelfia por...	236
Lindo Maduro, cepillos para lavar etc., 50 bultos vapor Loch Ryan de Londres por...	409	Geo. F. Novey, madera de construcción etc., 1000 piezas vapor Trader de Oregón por...	2.458
Salomón Dayan, tejidos de rayón 2 bultos vapor Santa Cecilia de Nueva York por...	738	Maison Genestal, jarabe de Omagyl 6 bultos vapor Rouen de El Havre por...	175
Comisariato Bella Vista, cereal preparado 5 bultos vapor Kolatin de Nueva Orleans por...	77	Cervecería Nacional, ácido sulfúrico etc., 28 bultos vapor Santa Margarita de Nueva York por...	1.615
Almacén Martinz, pintura preparada etc., 93 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	1.627	Almacén 25 Centavos, polvo talco 9 bultos vapor Santa María de Nueva York por...	193
A. G. Revilla, vendas de gasa 4 bultos vapor Cape Avinoz de Nueva York por...	200	Lindo Maduro, ventana de acero con su ferrería etc., 60 bultos vapor Sta. Rita de Nueva York por...	43
Mizrachi, telas de rayón 5 bultos vapor Panamá, de Nueva York por...	4.340	Cia. Panameña de Calzado, cemento para zapatos 3 bultos vapor Santa Cecilia de Nueva York por...	146
Almacén 25 Centavos, lápices de grafito etc., 4 bultos vapor Kolstin de Nueva Orleans por...	158	Cia. Abadi Hnos., calcetines de hombres etc., 4 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	1.823
Almacén 25 Centavos, clorox 22 bultos vapor Kolstin de Nueva Orleans por...	47	Carlos Pérez, repuestos para refrigeradoras 1 bulto vapor Kolstin de Nueva Orleans por...	69
CUADRO NUMERO 95 DE 2 DE ABRIL DE 1951			
Imprenta La Academia, papel para libros 4 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	217	Plomería Arias, arandelas de caucho para inodoros etc., 4 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	626
I. L. Maduro, confecciones planas de lino 2 bultos vapor A. Forwarder de Belfast por...	2.213	Bolívar Márquez, pastillas vick para la tos etc., 29 bultos vapor Santa Rita de Nueva York por...	687
Isaac Brandon, cigarrillos Phillips 20 bultos vapor Santa Margarita de Nueva York por...	710	Almacén Martinz, barras de hierro redondas 46 bultos vapor Brenda de Amberes por...	2.525
S. Acoca, camisas de polo 1 bulto vapor Santa Margarita de Nueva York por...	341	R. G. Revilla, celotex 47 bultos vapor Trader de San Francisco por...	296
Casa Fiasilich, figuras cerámicas 3 bultos vapor Mount Davis de Génova por...	450	Panama American, papel para imprimir 81 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	4.657
Armour Co, manteca de cerdo 1000 bultos vapor Kolatin de Nueva Orleans por...	8.247	Almacén Martinz, cobre laminado etc., 10 bultos vapor Breda de Bremen por...	724
North American Tobacco, cigarrillos Lucky Strike etc., 135 bultos vapor Junior de Nueva York por...	3.854	Franklin Jurado, Regulador Gesteira etc., 3 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	154
North American Tobacco, tabaco, picadura 10 bultos vapor Junior de Nueva York por...	149	La Vizkayna, pastas alimenticias 127 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	754
North American Tobacco, cigarrillos Lucky Strike 300 bultos vapor Junior de Nueva York por...	8.628	R. G. Revilla, fenol etc., 24 bultos vapor Cape Avinoz de Nueva York por...	412
Franklin Corp., pala raspadora de acero etc., 8 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	27	Rodolfo Noriega, puertas de baño de ducha 1 bulto vapor Marmacsum de Los Angeles por...	229
Franklin Corp., cemento para pegar etc., 10 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	478	Benigno Castellar, hojas de zinc 1 bulto de Zona del Canal por...	12
Otis Elevator, repuestos para ascensores 33 bultos vapor Santa Margarita de Nueva York por...	1.342	Almacén de Lima, artículos de plomería etc., 2 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por...	408
Cia. Alfaro, repuestos para tractores etc., 7 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	60	Gmo. Samudio, repuestos para autos 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por...	292
La Importadora, harina de trigo 300 bultos vapor Trader de San Francisco por...	1.407	Cia. Henríquez, bulbos para flores 2 bultos vapor Westerdam de Rotterdam por...	89
Cia. América, máquina de coser 3 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	178	Kito Chen, manteca de cerdo 100 bultos vapor Santa Margarita de Nueva York por...	1.100
Magg'ri, aparatos eléctricos etc., 2 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	336	Agencias Centrales, pomada sin perfume etc., 1 bulto vapor American Ranger de Londres por...	95
Almacén de Lima, pintura preparada 45 bultos vapor Cape Avinoz de Nueva York por...	252	Jesús Gargallo, camisas sport etc., 1 bulto vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	507
		Fábrica Nacional de Calzado, suelas de caucho etc., 66 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	1.206